GOBIERNO REGIONAL PUNO
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional

Nº 464 -2013-GGR-GR PUNO

PUNO, 27 SEP 2013

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 195-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA, Informe Nº 801-2013-GR PUNO-ORA/OASA, Oficio Nº 687-2013-GR-PUNO/ORA, Informe Legal Nº 580-2013-GR PUNO/ORAJ, sobre APLICACION DE PENALIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 195-2013-GR PUNO/ORA-OASA-UA de fecha 10 de julio del 2013, el Jefe de Almacén de la Entidad, comunica que el proveedor JJ MARRLON EJECUTORES Y SERVICIOS MULTIPES E.I.R.L., ha efectuado la entrega de los bienes contemplados en el Contrato perfeccionado con la Orden de Compra – Guía de Internamiento Nº 100005 derivado de la Licitación Pública Nº 009-2012-GRP/CEP, con cuarenta y siete (47) días de retraso, por lo que da cuenta de la necesidad de efectuar la aplicación de penalidades;

Que, al respecto, de la revisión del contrato derivado de la LP Nº 009-2012-GRP/CEP se tiene que el contratista se ha comprometido en efectuar la entrega de los bienes materia de contratación, en un plazo no mayor de siete (07) días de notificado con la Orden de Compra, apreciándose que la misma le fue notificada al contratista el día 21 de febrero del 2013, por lo que tenia el plazo de entrega hasta el día 28 de febrero de 2013, para cumplir con su obligación contractual; sin embargo, se ha internado dichos bienes los días 16 y 17 de abril del 2013, según Memorándum de conformidad Nº 1445-2013-GR PUNO/GRI/SGO, suscrito por el residente de obra Ing. Percy Néstor Flores Ari y con registro en el Cuaderno de Obra, resultando la aplicación de una penalidad de cuarenta y siete (47) días. En ese sentido, corresponde aplicar la penalidad informada por el Jefe de Almacén de la Entidad;

Que, se hace notar que la cláusula décimo segunda del contrato estableció la imposición de penalidades por demora injustificada del contratista, estipulación que guarda concordancia con lo previsto en el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

En el marco de lo establecido por el artículo 33º de la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Directiva Regional Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR la imposición de penalidad por mora en la ejecución de la prestación, al contratista JJ MARRLON EJECUTORES Y SERVICIOS MULTIPLES EIRL, por la entrega tardía de los bienes materia de prestación según Orden de Compra Nº 100005, de acuerdo al cálculo efectuado por el Jefe de Almacén de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

Gerencia General Regional PUNO

FREDY RONALD VILCAPAZA MAMANI
GERENTE GENERAL REGIONAL